



CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA LA CREACIÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LOGROÑO DE NUEVAS INICIATIVAS ECONÓMICAS AÑOS 2022.

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. La modificación de las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones que financien la creación en el término municipal de Logroño de nuevas iniciativas económicas aprobadas mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 7 de abril de 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de La Rioja nº 71 de fecha 12 de abril de 2022.
2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.2 de las anteriores Bases Reguladoras en el que se dispone que cada convocatoria será aprobada por la Junta de Gobierno Local siendo comunicada a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y publicado el correspondiente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.
3. La voluntad del Ayuntamiento de Logroño de proceder a la Convocatoria de estas subvenciones habiendo previsto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para el año 2022 la cantidad de 240.000 € que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 24100 47999.

Esta cantidad irá dirigida al impulso de dos líneas de actuación. La primera Modalidad A “Nueva Iniciativa” destinada a financiar la creación de microempresas que inicien una actividad económica y se instalen en el término municipal de Logroño, configurándose como una línea ágil y sencilla que ayuda al emprendedor al inicio de su actividad económica.

Adicionalmente, una segunda línea de actuación, Modalidad B “Nueva Iniciativa Innovadora” destinada a la creación de microempresas que inicien una actividad económica innovadora en el término municipal de Logroño y asimismo promuevan la creación de puestos de trabajo. Esta línea subvencional trata de impulsar el establecimiento de nuevas iniciativas económicas de carácter tecnológico innovador acordes con las estrategias llevadas a cabo en este sentido desde el Ayuntamiento de Logroño.

4. Lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, así como lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2022, en lo que respecta a la concesión de subvenciones.
5. El artículo 127.1.g) de la ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de



diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

6. El informe de la Intervención General de existencia de crédito en la aplicación presupuestaria 24100 47999 de fecha 13 de abril de 2022 (nº diario 22/16734)
7. El informe de fiscalización previa emitido por la Intervención General de fecha 16 de mayo de 2022

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la Convocatoria ordinaria para el año 2022 referente a la concesión de subvenciones para la creación en el término municipal de Logroño de nuevas iniciativas económicas que se adjunta como Anexo I al presente acuerdo, por un importe de 240.000 €.

Segundo: Aprobar un gasto de 240.000 € para atender la concesión de subvenciones a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria 24100 47999 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para el año 2022.

Tercero: Remitir la presente convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y proceder a la publicación del correspondiente extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Cuarto: Aprobar el formulario normalizado de uso obligatorio para la solicitud de subvención (Anexo II).

ANEXO I (CONVOCATORIA)

CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LA CREACIÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LOGROÑO DE NUEVAS INICIATIVAS ECONÓMICAS. AÑO 2022.

ARTICULO 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA



1. El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la Convocatoria pública del año 2022 referente a la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Logroño para la creación en el término municipal de Logroño de nuevas iniciativas económicas destinadas a una doble línea de actuación:

Modalidad A: (Nueva Iniciativa)

Destinada a financiar parcialmente la creación de microempresas (oficinas, bajos comerciales, instalaciones o talleres) que inicien una actividad económica y se instalen en el término municipal de Logroño.

Modalidad B: (Nueva Iniciativa Innovadora)

Destinada a financiar parcialmente la creación de microempresas (oficinas, bajos comerciales, instalaciones o talleres) que inicien una actividad económica innovadora en el término municipal de Logroño y adicionalmente promuevan la creación de puestos de trabajo.

2. Se considerará microempresa, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) Nº 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014, aquellas que tengan menos de 10 empleados y un volumen de negocios anual o cuyo balance general no supere los dos millones de euros.

ARTICULO 2. FINALIDAD DE LAS SUBVENCIONES

La finalidad de las subvenciones es financiar parcialmente la creación de microempresas, como apoyo al lanzamiento de nuevas iniciativas económicas y el fomento de la actividad económica del municipio. En el supuesto de la Modalidad B, adicionalmente la creación de empleo y la implantación de actividades económicas innovadoras en el término municipal de Logroño.

ARTICULO 3. PRESUPUESTO PARA LA FINANCIACION DE LAS SUBVENCIONES

Las subvenciones a conceder con base a esta convocatoria se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 241.00 479.99 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para el año 2022, con un importe total de 240.000 €, desglosado en 150.000 € (Modalidad A) y 90.000 (Modalidad B).

ARTICULO 4. PRELACION EN EL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN

1. De conformidad con lo señalada en las Bases Reguladoras de la subvención, el importe de 240.000 €, será el límite máximo de crédito disponible, salvo ampliación de crédito previsto, adjudicándose subvenciones hasta el límite de gasto previsto. Las solicitudes se tramitarán por riguroso orden de entrada hasta la finalización del crédito previsto, momento en el cual la solicitud será desestimada por falta de crédito.
2. A estos efectos, en el supuesto de agotamiento de crédito presupuestario, en aquellas



solicitudes presentadas por los interesados a los que se haya requerido para la subsanación de documentación, se tomará como fecha de tramitación aquella en la que se haya producido la aportación completa de toda la documentación requerida.

ARTICULO 5. REQUISITOS PARA SOLICITAR SUBVENCIONES

1. Podrán solicitar subvenciones, aquellos solicitantes que reúnan los requisitos previstos en las Bases Regulatorias, que inicien la actividad económica entre el 1 de octubre de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2022 (ambos inclusive).
2. La fecha de Inicio se entenderá como la fecha de alta de actividad, declarada en el modelo 036/037 Declaración Censal de Alta ante la Agencia Tributaria.
4. La actividad económica que obtenga subvención en la Modalidad A “Nueva Iniciativa” deberá mantenerse en funcionamiento durante todo el procedimiento de concesión y pago de la subvención.
5. La actividad económica que obtenga subvención en la Modalidad B “Nueva Iniciativa Innovadora” deberá permanecer en alta durante un plazo de seis meses a contar desde la fecha de concesión de la subvención.

ARTICULO 6. FORMA DE LAS SOLICITUDES

La solicitud de subvención, cuyo modelo se encuentra a su disposición en la web municipal, se presentará electrónicamente, adjuntando a la misma la documentación correspondiente, en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Logroño (<https://sedeelectronica.logrono.es>) o en los restantes lugares y por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo normalizado de “Formulario Solicitud Nuevas Iniciativas Económicas” se encuentra disponible en la web del Ayuntamiento de Logroño: logroño.es>El Ayuntamiento>Servicios Municipales>Servicios Económicos y de Consumo>Promoción Económica>Formularios y Solicitudes.

ARTICULO 7. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

El plazo para la presentación de las solicitudes se iniciará a las 9:00 horas del día siguiente hábil al de la publicación del correspondiente extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja y finalizará a las 14:00 horas del día 30 de septiembre de 2022.

ARTICULO 8. REQUISITOS DE LAS SOLICITUDES, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION.



1. A las solicitudes presentadas les serán de aplicación los requisitos que se establecen en las Bases Reguladoras.
2. La D.G. de Promoción Económica y Fondos Europeos será la unidad administrativa encargada de la instrucción del procedimiento que la efectuará con arreglo a lo establecido en las Bases Reguladoras.
3. El órgano competente para la concesión o denegación de las subvenciones será la Alcaldía de acuerdo con la delegación de competencias efectuada por la Junta de Gobierno Local.
4. En el supuesto de agotamiento del crédito presupuestario total se dictará acuerdo de cierre de la convocatoria, que incluirá una relación ordenada de todas las solicitudes que no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima de crédito establecida en la convocatoria.
5. El Ayuntamiento remitirá, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, para su publicación, las subvenciones concedidas, con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y el objetivo o finalidad de la subvención. Adicionalmente y en cumplimiento de la Ordenanza Reguladora de la Transparencia, de Acceso a la Información, Reutilización de Datos y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Logroño serán publicadas en la web municipal.
6. La resolución o acuerdo de concesión será notificado a los beneficiarios de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

ARTICULO 9. PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCION.

El pago y justificación de la subvención se efectuará de conformidad con las Bases Reguladoras, de la siguiente forma:

Modalidad A “Nueva Iniciativa”:

-Pago: el 100 por 100 una vez aprobada la resolución de concesión.

-Justificación: la documentación presentada de conformidad con el artículo 5 de las Bases reguladoras, servirá de justificación suficiente a los efectos de acreditar que el beneficiario ha cumplido las condiciones señaladas, debiéndose mantener dichas condiciones durante todo el procedimiento de concesión y pago de la subvención.

Modalidad B “Nueva Iniciativa Innovadora”

-Pago: el 40 por 100 con carácter de pago anticipado, una vez aprobada la resolución de concesión de la subvención. El 60 por 100 restante, una vez aprobada la resolución en la que se preste conformidad a la justificación presentada.

-Justificación: los beneficiarios de la Modalidad B presentarán dentro del mes siguiente al transcurso de seis meses desde la fecha de concesión la documentación justificativa prevista en el Art. 12.2 de las Bases Reguladoras.



ANEXO II (FORMULARIO)

FORMULARIO SOLICITUD SUBVENCIÓN NUEVAS INICIATIVAS ECONOMICAS LOGROÑO (CONVOCATORIA 2022)

1.- Datos de identificación de solicitante de la subvención:

| | | |
|--|---------------------------|----------|
| Nombre y apellidos/Razón Social | | DNI/NIF |
| Dirección (calle, plaza, nº.piso y portal) | Población y Código Postal | Teléfono |

2.- Datos del representante:

| | | |
|--|---------------------------|----------|
| Nombre y apellidos | | DNI/NIF |
| Dirección (calle, plaza, nº.piso y portal) | Población y Código Postal | Teléfono |

3.-Subvención que se SOLICITA:

| | |
|---|-------------------------------|
| <u>NUEVAS INICIATIVAS ECONOMICAS LOGROÑO (CONVOCATORIA 2022)</u> | |
| <u>MODALIDAD A</u> | (Nueva Iniciativa) |
| <u>MODALIDAD B</u> | (Nueva Iniciativa Innovadora) |

Nombre comercial:

Correo Electrónico:

Población y Código Postal:

Teléfono:

Dirección actividad económica:

MANIFIESTA:

-Que ha leído y acepta las condiciones establecidas en la Declaración Responsable del interesado (Apartado 4 Formulario) sobre cumplimiento de requisitos establecidos para obtener el derecho a la concesión de la subvención.

-Adjunta debidamente firmado el Anexo de autorización de acceso a datos de carácter personal.

Logroño, a...

FIRMA SOLICITANTE,



4.-Declaración Responsable

1. Declara la disposición de la documentación sobre cumplimiento de los requisitos establecidos para la obtención de la subvención, que la pondrá a disposición del Ayuntamiento de Logroño cuando le sea requerida. Asimismo, declara haber solicitado la correspondiente licencia de actividad en el Ayuntamiento de Logroño.
2. Declara ser un autónomo o microempresa de acuerdo al Reglamento (UE) Nº 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del tratado, es decir, que tengan menos de 10 empleados y un volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supere los dos millones de euros.
3. Manifiesta el cumplimiento de los requisitos necesarios para el reconocimiento del derecho de concesión de la subvención durante todo el procedimiento de concesión y pago.
4. Que el solicitante no concurre en ninguna circunstancia que le impida obtener la condición de beneficiario de la subvención de conformidad con el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.
5. Declara que el arrendador no tiene relación de parentesco hasta el 3º grado con el arrendatario, y en el caso de ser sociedades, la restricción se extenderá a cualquier socio, tanto en posición arrendadora como arrendataria.
6. Asimismo declara bajo su responsabilidad, que conoce las consecuencias jurídicas del incumplimiento de esta declaración responsable, así como el régimen de infracciones y sanciones previstas en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre General de Subvenciones.



ANEXO: AUTORIZACIÓN DE ACCESO A DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.SUBVENCIONES GESTIONADAS POR LA D.G. PROMOCION ECONOMICA Y FONDOS EUROPEOS- De conformidad con lo establecido en el Reglamento Europeo de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se solicitan las siguientes AUTORIZACIONES de acceso a datos de carácter personal:

PROCEDIMIENTO: SUBVENCIONES NUEVAS INICIATIVAS ECONOMICAS LOGROÑO

SOLICITANTE SUBVENCIÓN

DNI/NIF

DATOS REPRESENTANTE (en el supuesto de personas jurídicas)

DNI

La persona interesada **AUTORIZA** al AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO, a solicitar los datos siguientes a otras Administraciones Públicas para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención correspondiente a la presente solicitud. La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del **reconocimiento, seguimiento y control de la subvención** mencionada permitiendo, previa autorización del interesado, la cesión de datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

AGENCIA

Certificado estar al corriente de SI NO
obligaciones tributarias.

Certificado Alta IAE.

(Marcar opción)

TESORERIA

GENERAL DE LA

SEGURIDAD

SOCIAL.

Certificado estar al corriente de SI NO
pago Seg.Social.

Consulta Alta Seg.Social.

(Marcar opción)

En el caso de que no preste su consentimiento deberá aportar los documentos o certificados justificativos.

LOGROÑO:

FIRMA.-

FECHA:



DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las solicitudes se tramitarán por orden cronológico de presentación requiriéndose la presentación COMPLETA de la documentación correspondiente:

MODALIDAD A “Nueva Iniciativa”

- Formulario de solicitud debidamente cumplimentado por el interesado. El modelo oficial para presentar la solicitud se encuentra en la página web del Ayuntamiento de Logroño.
- Contrato de arrendamiento del inmueble, con titularidad del solicitante en el cual se implantará la actividad, o en su caso, título de propiedad del inmueble en el que se inicia la actividad económica.
- DNI/NIE del titular de la empresa si se trata de un empresario persona física con nacionalidad española/residente comunitario o permiso de residencia en el supuesto de empresarios extranjeros no comunitarios.
- NIF y escritura de constitución debidamente inscrita en el Registro Mercantil en el supuesto de empresarios con personalidad jurídica. NIF y contrato de constitución debidamente registrado en el supuesto de sociedades civiles, comunidades e bienes u otras entidades sin personalidad jurídica.
- Breve memoria descriptiva de la nueva actividad: productos o servicios a ofrecer, ámbito de actividad, tecnologías utilizadas, etc.
- Certificado situación actual del autónomo emitida por la Tesorería General de la Seguridad Social en el momento de la solicitud de la subvención.
- Declaración de Alta Censal ante la Agencia Tributaria, modelo 036 o 037 (Alta actividad).
- Informe de la Vida laboral de los titulares o socios de la empresa expedido por la Tesorería de la Seguridad Social y en el supuesto de haber sido autónomo en los últimos 3 años acreditación del tipo de actividad económica ejercida mediante el correspondiente justificante expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. Incluirá Código CNAE (Clasificación Nacional de Actividades Económicas).
- Escrito de autorización de acceso a datos de carácter personal debidamente cumplimentado (Anexo Formulario).

MODALIDAD B “Nueva Iniciativa Innovadora”

Documentación adicional Modalidad B: se deberá presentar junto con lo anterior:

- Plan de Viabilidad de la nueva actividad económica debidamente supervisado.(Sustituye a la memoria descriptiva modalidad A) A estos efectos se aceptarán aquellos planes de Viabilidad debidamente elaborados por profesionales en la materia (abogados, economistas, asesorías, etc.), así como aquellos que cuenten con el visto bueno de



Logroño

ACUERDO DE LA
JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL

Nº : 18-05-2022/O/056

Fecha: 18/05/2022

entidades colaboradoras con el Ayuntamiento de Logroño (Federación de Empresas de La Rioja o Cámara de Comercio).

Informe de la Vida Laboral de la empresa (código cuenta cotización), emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social en el momento de la solicitud de la subvención, en el que consten el trabajador (incluido tipo de contrato) que el solicitante se compromete a mantener en empleo.